

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  002D1Y6Y3X200Q031E2C		
Document SEC18I02LO	Expedient 36238/2024	

CONCEPCIÓN CASTRO ALVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat,

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal del catalán es el siguiente:

15.- Concesión de subvención a la Agrupación Ciclista Prat para promover el deporte del ciclismo, año 2024 (exp. 36238/24).

Hechos

1. En fecha 4 de noviembre de 2024, la entidad Agrupació Ciclista Prat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención, por importe de 5.000 €, para promover el ciclismo en la ciudad durante la temporada deportiva 2024.

2. En el presupuesto del año 2024, en la partida 061 3411 48920 Convenio Agrupació Ciclista Prat hay consignación suficiente para atender el gasto de 5.000 € para cubrir la subvención solicitada.

3. En fecha 5 de noviembre de 2024, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por la Agrupació Ciclista Prat y la formalización mediante un convenio (ESP18I00Z8)

4. En fecha 5 de noviembre de 2024, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la subvención mencionada (ESP18I00Z9)

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar subvención directa a la Agrupació Ciclista Prat, NIF G58297656, de importe 5.000 €, para promover el deporte del ciclismo durante la temporada deportiva 2024.

Segundo. Aprobar la minuta de convenio de colaboración con Agrupació Ciclista Prat (núm. de documento ESP18I00YN) el cual consta en el expediente 36238/2024, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la

subvención, con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acrediten el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para la temporada 2024: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y no es prorrogable.

Tercero. Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar a la aprobación del acuerdo, publicación en la Base de Datos Nacional de subvenciones y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 5.000 €, a favor de la Agrupación Ciclista Prat, NIF G58297656, con cargo a la partida presupuestaria 2024 061 3411 48920 y centro de coste 202103, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de 1º pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 3.000 € para la Agrupación Ciclista Prat.

Quinto. Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, con el fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Octavo. Notificar este acuerdo a la entidad Agrupació Ciclista Prat.

Noveno. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,